

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4433 /
(11 SEP 2026)

Por medio de la cual se deroga la Resolución Nro. 2342 del 27 de abril de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley”.

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: “Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

A través de la Resolución Nro. 2342 del 27 de abril de 2026, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor: CARLOS LIBARDO VIVEROS ROSERO, identificado (a) con C.C. Nro. 5.210.350, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, de la Institución Educativa San Gerardo del municipio de San Lorenzo(N).

Mediante requerimiento NAR2026ER031817 del 5 de septiembre de 2026, el señor CARLOS LIBARDO VIVEROS ROSERO, identificado con C.C. Nro. 5.210.350, manifiesta la no aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017).”

La conducta del señor: CARLOS LIBARDO VIVEROS ROSERO, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que pese a haberse comunicado debidamente su nombramiento el día 28 de abril de 2026, no **tomó posesión del cargo** dentro del término legal previsto para ello.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución Nro. 2342 del 27 de abril de 2026, mediante la cual se efectuó nombramiento en periodo de prueba del señor: CARLOS LIBARDO VIVEROS ROSERO, identificado con C.C. Nro. 5.210.350, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la Institución Educativa San Gerardo del municipio de San Lorenzo(N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo único. En consecuencia, la Resolución Nro. 2342 del 28 de abril de 2026, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente contenido.

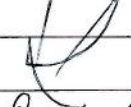
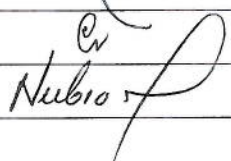
ARTICULO 2º. Comuníquese al interesado de la presente Resolución al correo electrónico: cviverosrosero@gmail.com. kaliche5210@hotmail.com.

ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la SED, para que se realice las actuaciones de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 17 SEP 2026.


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretaria Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Recursos Humanos SED		
Revisó: Isabel Santacruz López P.U. Recursos Humanos SED		
Revisó: Camilo Norato Andrade P.U. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U. Recursos Humanos		